

FECHA: 23/07/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	PGGVPI
SERIE	21D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	22/07/2024
HORA	12:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban y ratifican las determinaciones adoptadas anteriormente por ciertos Tenedores con fecha 16 de noviembre de 2021 y 21 de marzo de 2024, en los términos de los documentos presentados a la Asamblea y conforme a la Precisión realizada en la misma. Derivado de lo anterior, la Asamblea aprueba y ratifica las siguientes determinaciones:

I. "De conformidad con lo establecido en la Sección 4.1 Bis (b)(iv) y la Sección 6.1.(d) del Contrato de Fideicomiso, y en virtud de que el Administrador confirmó a los Tenedores de los Certificados Serie B que concluyó favorablemente el Resumen de Focos Rojos, se aprueba que el Fideicomiso, con recursos exclusivos de la emisión de los Certificados Serie B, lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores en el Fondo Finsa III F/4303 creado mediante el contrato de fideicomiso irrevocable F/4303 de fecha 9 de febrero de 2021, celebrado por Finsa Portafolios III, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y como fideicomisario Finsa Real Estate Management III, S. de R.L. de C.V., como administrador; y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario (el "Fondo Finsa" o la "Inversión Finsa"); en el entendido que, los tenedores de los Certificados Bursátiles Serie A con clave de pizarra "PGGVPI 18D" no estarán obligados a fondear compromiso alguno al Fondo Finsa, y el Fondo Finsa no tendrá recurso alguno en contra del Fiduciario con los recursos provenientes los Certificados Serie A; y en el entendido, además que cualquier pago o transferencia de recursos de las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo aquellas para cumplir con la Inversión Finsa, únicamente podrá ser llevado a cabo por el Fiduciario de conformidad con los requerimientos de pago adecuados bajo las Cuentas del Fideicomiso."

II. "Se instruye al Fiduciario a que celebre todos los documentos necesarios para la implementación de Inversión Finsa, incluyendo sin limitación, contratos de fideicomiso, convenios de suscripción, cartas de instrucción y demás documentos."

III. "Se instruye al Fiduciario a que, con recursos exclusivamente de los Certificados Serie B, cumpla con los compromisos y llamadas de capital previstos en el Fondo Finsa, conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Fondo Finsa, en el entendido que deberá mediar instrucción por escrito del Administrador para que se lleven a cabo transferencias de las Cuentas del Fideicomiso."

IV. "Los Tenedores declaran y convienen que (a) la Inversión Finsa cumple con (i) lo previsto en el Contrato de Fideicomiso para las Inversiones Originadas por Tenedores, (ii) la Legislación Aplicable, y (iii) los Lineamientos de Inversión de las Inversiones Originadas por Tenedores, (b) la Inversión Finsa es una Inversión Originada por Tenedores y no del Administrador; y (c) Finsa Portafolios III, S. de R.L. de C.V., o cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias ("Finsa") actúa como administrador del Fondo Finsa, por lo que será un requisito para esa inversión que Finsa actúe en el mejor interés de los inversionistas, y que asuma obligaciones habituales para administradores de ese tipo de fideicomisos. Los Tenedores de los Certificados Serie B en este acto liberan al Administrador de cualquier responsabilidad derivada de, o relacionada con, la Inversión Finsa, y el Fideicomiso, con el patrimonio correspondiente a los Certificados Serie B, y los Tenedores de los Certificados Serie B indemnizarán y mantendrán a salvo al Administrador, a Partners Group y a sus respectivas Afiliadas o subsidiarias, de y contra cualquier reclamo, demanda, responsabilidad, costo, gasto, daño, pérdida, procedimiento judicial o acción, ya sea de carácter administrativo, laboral, de investigación o de cualquier otra naturaleza, conocida o desconocida, determinada o por determinar, que existan o pueda existir o en la que pueda incurrir el Administrador, a Partners Group sus respectivas Afiliadas o subsidiarias, derivadas de o en relación con la Inversión Finsa, incluyendo, sin limitación, cualquier

FECHA: 23/07/2024

informe preparado por el Administrador con respecto a la Inversión Finsa distinto del informe Revisión de Focos Rojos que en su caso elabore el Administrador; en el entendido, que el Administrador no será responsable por la información contenida en la Revisión de Focos Rojos proporcionada por el Administrador Subyacente de la Inversión Originada por Tenedores y/ o por los Tenedores de Certificados Serie B; en el entendido, además, que el análisis para las decisiones de inversión de los Tenedores, no se basará en la Revisión de Focos Rojos. Los Tenedores reconocen que, por la sola adquisición de los Certificados, liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha Inversión Originada por Tenedores.

Asimismo, los Tenedores de los Certificados Serie B designan a Finsa Real Estate Management III, S. de R.L. de C.V. como Administrador Subyacente quien invertirá el Fideicomiso en las Inversiones Originadas por Tenedores, dicho Administrador Subyacente originará implementará, supervisará y administrará dichas inversiones, el cual será satisfactorio para el Administrador a su entera discreción. En toda la documentación relacionada con dichas Inversiones Originadas por Tenedores (incluido cualquier material de venta) se indicará expresamente que dicha inversión no fue originada ni aprobada por el Administrador, y que no tiene relación alguna con el Administrador, sus Afiliadas o cualquiera de sus respectivos sucesores y cesionarios."

V. "El Anexo "A" tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de la Cláusula 18.3 del Contrato de Fideicomiso."

VI. "Respecto a la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante la Asamblea de Inversión, y la notificación de Convocatoria por parte del Fiduciario del Fondo, relacionada con la celebración de la Asamblea de Inversionistas; por medio de las presentes Resoluciones, de conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), subinciso (xi) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba e instruye al Fiduciario para que en representación del Fideicomiso y, en su calidad de inversionista del Fondo, lleve a cabo todos los actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para ejercer su derecho de voto en la Asamblea de Inversionistas del Fondo; incluyendo sin limitar, para que, emita las cartas poder simples, para que Bryan Lepe Sánchez y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, cualquiera de ellos, comparezcan a la Asamblea de Inversionistas y voten en el siguiente sentido, en los distintos puntos del orden del día de la Convocatoria (para efectos de claridad, se presenta el punto del orden del día en *italicas* y abajo la instrucción de voto en *negrillas*):

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto anual de los Gastos de Mantenimiento estimados para el ejercicio que corresponde al año 2024, de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula 7.5 (b) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto.

En relación con este punto del orden del día de la Convocatoria, se instruye a abstenerse de votar respecto de dicha resolución.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la terminación anticipada del Periodo de Inversión del Fideicomiso, de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula 4.1 (b)(xix), 6.4(a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto.

En relación con este punto del orden del día de la Convocatoria, se instruye a abstenerse de votar respecto de dicha resolución.

III. Informe sobre la designación de miembros del Comité Técnico por los Inversionistas del Fideicomiso, por fa tenencia, individual o en conjunto, de cada 10% de fas Unidades, de conformidad con fa Cláusula 4.2 (a)(i) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso.

En relación con este punto del orden del día de la Convocatoria, se instruye a (i) señalar la designación de Aurora Fadile Herrera Cuevas como miembro propietario del Comité Técnico; así como a Alejandro Cuevas González y Bertha Vilchis Rodríguez como sus respectivos miembros suplentes; lo anterior, en los términos indicados en el Anexo "B" de las presentes Resoluciones y conforme a lo establecido en la Sección 4.2, inciso (a) numeral (i) del Fondo; y (ii) tomar conocimiento de la integración del Comité Técnico del Fondo, en su caso.

IV. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a fas resoluciones adoptadas por la

FECHA: 23/07/2024

Asamblea.

En relación con este punto del orden del día de la Convocatoria, se instruye a votar a favor respecto de dicha resolución.

VII. "Con relación a la Inversión aprobada por la Asamblea de Inversión; así como el tercer punto de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea de Inversionistas del Fondo, por medio de la presente se aprueba e instruye al Fiduciario para que realice todos los actos correspondientes y necesarios, para que, en su calidad de inversionista del Fondo, notifique al Administrador del Fondo, con copia al Fiduciario del Fondo, la designación de los miembros del Comité Técnico del Fondo, conforme al documento que se adjunta a las presentes Resoluciones (con carácter confidencial) como Anexo "B".

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), subinciso (xi) del Contrato de Fideicomiso."

SEGUNDO. Se aprueba llevar a cabo la modificación al Anexo "C" del Contrato de Fideicomiso, conforme al documento presentado a la Asamblea y que se relaciona al acta de la presente Asamblea como Documento de Honorarios, lo anterior en el entendido que, los honorarios precisados en la Asamblea surtirán sus efectos a partir del 1º de enero de 2024.

TERCERO. Se autoriza e instruye al Administrador, al Representante Común y al Fiduciario, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus facultades, llevar a cabo y celebrar cualesquier actos, trámites, gestiones, instrumentos, contratos, documentos y/o convenios que resulten necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior, incluyendo sin limitar, realizar todos los trámites y obtener autorizaciones que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la bolsa de valores en la cual se encuentren listados los Certificados Bursátiles, Indeval, y demás autoridades correspondientes, incluyendo el trámite de actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, el canje y depósito del título de los Certificados Bursátiles, y las publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.

CUARTO. Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, Mariel Martínez Chávez, Fernanda Calleros De La Cruz, César David Hernández Sánchez, Gidalthy Jazbeth Garduño Albores, Andrea Berenice Hinojosa Garcés, Itzel Abigail Márquez González y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.